



Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat- Contrato de Préstamo BIRF 8712-AR

PROYECTO INTEGRAL DE HABITAT Y VIVIENDA
PERDRIEL NORTE 1° ETAPA
DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO
Expte. N°52/G/2021- Lic. N°3/2021 (Hábitat)
CIRCULAR N° 3 (CON CONSULTA)

Se comunica a los oferentes, las consultas efectuadas por Empresas interesadas en la Licitación de referencia, las cuales se adjuntan a continuación con las aclaraciones, a saber:

1. Respecto al inciso 17.2

Según este inciso para calcular el VAD, también rige para las 2 obras de antecedentes. Si hacemos una UTE y nuestra empresa tiene el 30% y la otra el 70% para cumplir estos requisitos esto incide en el % de participación que cada uno tendría que tener en la conformación de la UTE, es decir tendría que ser también 30% y 70% o si se cumplen los requisitos igual se puede formar la UTE 50% y 50% ?

Respuesta:

El requisito 17.1.b Experiencia de Obras para el caso de una Unión de Empresas se cumple de la siguiente manera:

17.2- 1º Los miembros de la UTE deben dar cumplimiento a las dos obras exigidas por pliego en el 100% del valor allí estipulado.

2º Adicionalmente cada miembro de la Unión debe aportar experiencia en obras similares a la licitada como mínimo 1 miembro en un 25% del total requerido y otro en el 40%. Esto se refiere a que todos los participantes de la Unión deben tener una experiencia mínima, requisito adicional a cumplir además de las 2 obras por el 100% de lo estipulado

3º Si las obras a presentar fueron ejecutadas por una UTE se tomará como experiencia el importe actualizado correspondiente a la participación de la Contratista en ese contrato

4º La participación de cada miembro de la nueva UTE para este requisito es indistinta.

2. Respecto al Formulario 4.3 (Situación Financiera)

Que Documentación se debería adjuntar para el caso particular de Empresa Unipersonal, que no tiene la obligación de elaborar balance y si Manifestación de Bienes, y si dichas manifestaciones tienen que estar elaboradas, si o si, a fechas de cierres de ejercicios (31/12). En caso afirmativo, ¿Cuántos ejercicios deben presentarse?



MENDOZA
GOBIERNO

Instituto Provincial de la Vivienda

Para el caso Total de Ingresos (TI) que documentación presentar?

Respuesta:

Las fechas de cierre son las fijadas para el cierre de ejercicio económico que posea la Empresa o para este caso el 31/12 de cada año está correcto. Mínimo 3 ejercicios económicos completos, (firmados por Contador Público Nacional y con firma certificada ante el CPCE).

En el Total de Ingresos una Certificación de Ingresos por los 12 meses coincidentes con cada uno de los 3 ejercicios a presentar (firmados por Contador Público Nacional y con firma certificada ante el CPCE)

3. Respecto al Formulario 4.6

¿Qué índices se deben utilizar para la actualización de los montos de contratos de las Obras ejecutadas, para determinar si se cumple con el requisito del inciso 17.1.b)?

Respuesta:

Esta consulta ha sido respondida en la circular N°1, pero para facilitar el cálculo, respecto a los índices que se deberán prever en el Formulario 4.6, para el Factor de Actualización del Monto de Contrato de Obra, en el caso de Obras realizadas en la Argentina y contratadas en Moneda Nacional, será fijan los siguientes (F.A.):

Año 2021. FA: 1	Año 2015. FA: 6,49
Año 2020. FA: 1,38	Año 2014. FA: 8,62
Año 2019. FA: 2,08	Año 2013. FA: 10,44
Año 2018. FA: 3,02	Año 2012. FA: 13,10
Año 2017. FA: 3,81	Año 2011. FA: 15,38
Año 2016. FA: 5,09	Año 2010. FA: 18,67

Sin otro Particular.

Arq. Liliana Langa
Coord. Institucional UEP Mendoza
Gerencia de Hábitat

Ing. Guillermo Montefusque
Coord. Técnico UEP Mendoza
Gerencia de Hábitat